

N° int.: 2266904

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.039 / 596

02/07/2010 ARICA,

VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Alberto MARQUEZ TORRES nacido el 11/02/1981 en Perú, pasaporte ordinario 4078374 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residencia Ilegal y Trabajar sin Autorización; luego de consultado su código N° 1385512 de extranjero, se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración del extranjero infractor ${\tt N}^\circ$ 419 de fecha 02 de julio de 2010, fotocopia de su Pasaporte y fotocopia de su Tarjeta de Turismo vencida y la notificación N° 2266907 de fecha 02 de julo de 2010, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 147,148 y 149 inciso 2°del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. ${
m N}^{\circ}597$ de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución ${
m N}^{\circ}$ 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de República.

RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Jose Alberto MARQUEZ TORRES de nacionalidad PERUANA, por Residencia Ilegal y Trabajar sin autorización.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente. dispone del plazo de 10 días hábiles, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

y RB

LFO BARBOSA BARRIOS TENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA

XIMENA ROBERTSON CANEDO

JEFA DEPARTAMENTO JURIDICO Y EXTRANJERIA INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/XRC/bu 02/07/2010

[8801-8]